

V DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD DE VILLA ALEMANA

RUT N°76.095.810-7

COMERCIAL BORQUEZ Y OLIVARI LTDA.

AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS Y EL NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORIA.

1621-09

VILLA ALEMANA, 20 de agosto de 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX. N°5671 del 20.08.2009

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 18.08.09, presentada por don Sergio Borquez Broghamer, Rut. 05.624.802-1, con domicilio en Los Carreras N° 469, Quilpue, mediante la cual solicita autorización para emitir boletas por medio de máquina registradora, en su establecimiento ubicado en.

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL	CAJA N°	RES.DN AUTORIZA
SAM4'S	ER-420M	B5AA900039	158110	2	1325 del 28.09.2007

2) Que, según consta en certificado emitido en Julio del 2009, por INGEPEA LTDA, Rut 78.969.770-1, donde certifica que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Res. N°1325 de 28.09.2007, y donde consta además que tiene inhabilitada las siguientes teclas y funciones:

3) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art., 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de Marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE A Sr SERGIO BORQUEZ BROGHAMER, Rut 05.624.802-1, REP. Legal de la COMERCIAL BORQUEZ Y OLIVARI LTDA., Rut. 76.095.810-7, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquinas registradora indicada en el considerando 1°,

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° fiscal, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

Téngase presente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947 de 20.08.98, publicada en el Diario Oficial del 26.08.98, e instrucciones impartidas sobre el particular por la Dirección _Nacional del Servicio de Impuestos Internos en su Circular N° 50 de 09.10.86., Circular 50 de 28.08.98 y la Resolución Exenta 21 de 01.06.01, Información disponible en las páginas del sitio Internet del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

**GABRIELA FUENTES MORENO
JEFA UNIDAD VILLA ALEMNA**

A: Sergio Borquez Broghamer
Rep. Legal de: Comercial Borquez y Olivari Ltda.
Los Carreras N°469
Quilpue
Distribución:
Expediente (1)
Contribuyente (1)
Unidad de Villa Alemana (1)

Lo que comunico a Ud., para
su conocimiento y demás
fines.

Patricia Aravena Soto
Secretaria Unidad Villa Alemana